



Sucre, 26 de octubre de 2026
C.M.S. PIE N° 45/26



C-26000

Doctora:

Fátima Elva Tardío Quiroga

ALCALDESA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre en Sesión Plenaria N° 118 de 26 de octubre de 2026, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 2226/26, emitido por los Concejales: Ing. Mario Avendaño Nava Morales y Sra. Sixta Flores Hinojosa, con propuesta de Petición de Informe Escrito, planteada de la siguiente manera:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 45/26

En el marco de las atribuciones de fiscalización conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley de Fiscalización Municipal N° 515/2026, solicitan información documentada sobre el proyecto de la Planta de Tratamiento e Industrialización de Residuos Sólidos, ejecutado bajo contrato con la Asociación Accidental Quartz 21, así como sobre las acciones y políticas públicas previstas para la gestión integral de residuos sólidos en Municipio de Sucre.

En ese sentido, solicitan que, por su intermedio, se instruya a las unidades organizacionales competentes remitir la información requerida en el siguiente Pliego de Petición de Informe escrito (PIE):

1. Remita copia íntegra del contrato suscrito con la Asociación Accidental Quartz 21 Bolivia, incluyendo anexos y modificaciones, si la hubiera.
2. Remita copia del documento formal de resolución de contrato, los informes técnicos legales que la sustentan e informe sobre el estado actual del proyecto y las acciones administrativas posteriores.
3. Informe sobre las políticas públicas, planes, programas y proyectos que se ejecutan o prevén implementar en el Municipio de Sucre, en la materia de gestión de residuos sólidos.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones mas distinguidas.

Atentamente.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

